

## **Notas importantes**

- El documento debe ser llenado a tinta, con letra manuscrita legible.
- No debe contener manchones, repisados, enmendaduras o escritos que no correspondan a los campos de la solicitud.
- Esta solicitud solo puede ser presentada si su forma de pago fue mediante convenio de débito y este no ha sido conciliado (debe ser presentada, máximo hasta las 10:00 del siguiente día hábil de su fecha máxima de pago)
- Si su fecha máxima de pago es la misma fecha de presentación, deberá presentar su solicitud hasta las 10:00 del siguiente día hábil.
- Una vez presentado el trámite, deberá remitir un escaneado de esta solicitud al correo electrónico recaudacion@sri.gob.ec

## Identificación del contribuyente o ciudadano

Ingresar la información del RUC, cédula o pasaporte, así como la razón social o nombre completo del contribuyente y dirección domiciliaria o tributaria.

En caso de que el contribuyente sea persona jurídica, deberá ingresar el nombre completo del representante legal y el RUC.

## Registrar la información para suspensión de débito de declaraciones

En esta sección el contribuyente debe escoger el motivo por el cual solicita la suspensión del débito, considerando que aplica una de las 3 opciones disponibles, no es posible registrar un motivo diferente a los señalados.

Posteriormente, se debe registrar el número del documento de la declaración cuyo débito solicita suspender. Este número corresponde al número serial que se muestra en la declaración o en el comprobante electrónico para pago. Se debe indicar la descripción o código del impuesto, año y mes fiscal y valor de esa declaración.

En caso de requerir suspender varios débitos, deberá detallar cada una de las declaraciones respectivas.

Debe adjuntar la documentación indicada en la solicitud.